INVITACIÓN PÚBLICA No. 8166

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ORGANISMO: FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

OBJETO: "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del gimnasio de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia"

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es DIEZ MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($10.097.943) IVA incluido de 19%, Se deja claramente establecido que los precios fijados comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo.

PLAZO: El plazo del contrato será de siete meses y 15 días (7.5) desde la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 14 de diciembre de 2018.

SEÑORES PROPONENTES

La Gobernación de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ha publicado el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía, si usted se encuentra interesado en presentar propuesta, deberá enviar los documentos habilitantes indicados, junto con los anexos diligenciados y su propuesta económica de conformidad con las reglas establecidas en la presente Invitación Pública. Es necesario tener presentes las fechas establecidas y horario establecido en el cronograma de las etapas del proceso de selección.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia procederá a verificar los requisitos habilitantes y realizará la evaluación de la propuesta, solo del proponente del menor valor. En caso de que este no cumpla continuará con la propuesta de acuerdo al valor y así sucesivamente.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Abril 09 de 2.018

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. NECESIDAD QUE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El Decreto Departamental 1922 de 2001 en el artículo 11 define Bienestar social como *"el conjunto de procesos organizados, a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia..."*

De igual forma el mencionado decreto expresa que los programas de bienestar social deben estar encaminados a la consecución de diferentes fines entre los cuales se encuentra el de *"Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados, jubilados, pensionados y de su grupo familiar "*

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dentro de los programas de bienestar para los empleados, tiene dentro de sus instalaciones un espacio acondicionado como gimnasio destinado a la utilización constructiva del tiempo libre y de promoción de hábitos de vida saludable para los empleados, buscando el mejoramiento de los niveles de bienestar en esta población y así propender por un mejor desempeño laboral y mejorar de esta manera el ambiente laboral.

El gimnasio de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia tiene 10 equipos disponibles (Bicicleta Spinning, elíptica, Banda caminadora, multifuncional 4 torres, Banca multi-posición, banca plana libre sencilla, dominadas y fondos); teniendo en cuenta que el gimnasio fue visitado en el 2017 en promedio por 64 personas mensuales entre las 12 y 1pm y 4:30 a 7:30pm de lunes a jueves, los equipos requieren estar en condiciones aptas para su uso en términos de funcionamiento y calidad, de manera que no generen riesgo alguno para los empleados de la Fábrica. Con la realización del mantenimiento se pretende evitar el deterioro de los equipos y mantenerlos en condiciones de calidad y funcionamiento aptos para el uso de los empleados de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realizando un mantenimiento preventivo y correctivo cada tres meses a todos los equipos, durante 1 día en el lugar donde permanecen los equipos, el cual incluirá chequeo, lubricación, limpieza y calibración, así como un detallado informe de los problemas encontrados para reparación o reemplazo de piezas.

De dicho mantenimiento depende la vida útil y duración de las máquinas que están expuestas continuamente a la sobrecarga y al poder corrosivo del sudor.

Estas actividades se enmarcan dentro de las políticas orientadas al aprovechamiento del tiempo libre y a la promoción de hábitos de vida saludable del gobierno departamental y está orientado a la prevención de riesgo psicosocial contemplados en la resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
(Ver numeral 1 de los estudios y documentos previos)

1.1.2 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

La necesidad plasmada en el presente estudio previo obedece a un (gasto de inversión) necesario con el que debe contar la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para así dar cumplimiento con lo dispuesto en el proceso de desarrollo del capital humano, cuyo proyecto se encuentra integrado en el programa de

Fortalecimiento del bienestar laboral y mejoramiento de la calidad de vida, en este sentido por corresponder a un rubro de inversión. La ubicación en el plan de desarrollo es

PLAN DE DESARROLLO:	ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
LINEA ESTRATÉGICA:	Línea 7 Gobernanza y buen gobierno
COMPONENTE:	2.94 Bienestar laboral y calidad de vida
PROGRAMA:	01 Fortalecimiento del bienestar laboral y mejoramiento de la calidad de vida
PROYECTO:	Bienestar laboral y mejoramiento de la calidad de vida

1.1.3 Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental Nº 000225 del 20 de enero de 2014, delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, relacionado con: la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos en la Ordenanza No. 12 de 2008 y el Decreto Departamental No. 2575 de 2008 y las demás normas que los modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

A su vez el artículo 25 del Decreto 2575 de 2008 denominado "ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA" en el acápite relacionado con las funciones generales de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA, estipula para ella entre otras las siguientes:

- Dirigir, evaluar y controlar el diseño e implementación de los programas de administración de personal, seguridad industrial y salud ocupacional.
- Formular y ejecutar los programas en materia de recreación, deportes y bienestar social, acorde con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
- Diseñar y ejecutar los planes y programas de inducción, entrenamiento, capacitación, bienestar y riesgos profesionales
- Ejecutar el proceso de liquidación de nómina

De acuerdo a los anteriores numerales la necesidad de realizar los exámenes de laboratorio, para los servidores que manipulan alimentos, obedece a una contratación contemplada en el plan de adquisiciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se estipula como un servicio necesario para garantizar el cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura, además la seguridad, integridad e higiene de los productos y de los servidores. Por expresa delegación corresponde al señor Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia la competencia para adelantar el proceso de contratación para la realización de exámenes de laboratorio tales como: EL FROTIS FARÍNGEO CON CULTIVO, KOH DE UÑAS Y COPROLÓGICO CON EL FIN DE QUE LOS SERVIDORES OBTENGAN EL CERTIFICADO DE APTITUD.

1.1.4 La forma de satisfacer la necesidad

La presente necesidad se pretende satisfacer mediante la celebración de un contrato por prestación de servicios.

(Ver numeral 1 de los estudios y documentos previos)

.MONSALVERO -8:47 a. m. -viernes, 6 de abril de 2018

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En materia de contratación para el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, las cuantías establecidas para el año 2018, con base en el salario mínimo legal vigente para la anualidad, así como también de los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades sujetas a la contratación estatal según el artículo 24 literal a) de la Ley 80 de 1993, son las siguientes:

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE		$781.242
MAYOR CUANTÍA	Superior a 1.000 smlmv	$781.242.001
MENOR CUANTÍA	Hasta 1.000 smlmv	$781.242.000
MÍNIMA CUANTÍA	**Hasta 100 smlmv**	**$78.124.200**

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía el presente proceso de selección de contratista se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94. Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

1.3. OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.3.1 objeto:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

1.3.2. Alcance del Objeto Contractual

Propósito. Con el mantenimiento se pretende evitar el deterioro de los equipos y mantenerlos en condiciones de calidad y funcionamiento aptas para el uso de los empleados de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realizando mantenimiento preventivo y correctivo como mínimo cada tres meses a todos los equipos, durante 1 día en el lugar donde permanecen los equipos, el cual incluirá chequeo, lubricación, limpieza y calibración, así como un detallado informe de los problemas encontrados para reparación o reemplazo de piezas. De este mantenimiento depende la vida útil y duración de las máquinas que están expuestas continuamente a la sobrecarga y al poder corrosivo del sudor, mantenerlos en buen estado mejora la calidad de la actividad física realizada por los funcionarios y disminuye el riesgo de lesiones y/o accidentes.

1.3.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	93: Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314: Servicios comunitarios y sociales	931415: Desarrollo y servicios sociales	93141506: Servicios de bienestar social
49201611	49 Equipos, suministros y	4920	492016	49201611 Multi gimnasios

	accesorios para deportes y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	

(Ver numeral 2 de los estudios y documentos previos)

1.4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente deberá:

- Contar con un técnico especializado en mantenimiento y reparación de equipos de gimnasio de características similares a los detallados a continuación y los ayudantes necesarios para el apoyo de su labor.
  - Realizar chequeo, lubricación, limpieza y calibración (Incluyendo desarmado, armado y ajuste) de los siguientes equipos:

1. Bicicleta Spinning: Tipo institucional, diseño compacto, chasis acero de alta resistencia sistema de freno axial monitor, peso de la volante 18kg (36lb) peso máximo usuario 120kg, dimensiones 1.17*0.53m
2. Banda Caminadora: Caminadora tráfico pesado. Sistema de absorción e impacto. Pantalla con indicadores de tiempo, distancia, velocidad, inclinación, gato calórico, compatible con banda telemática polar. HR Sensor de ritmo cardiaco HR motor mínimo 3HP. Conexión 110 voltios con sistema de enfriamiento. Velocidad máxima 20km/h. Inclinación 0 a 15%. Banda prelubricada. Peso máximo usuario 130kg.
3. Elíptica: Uso Institucional. Estructura fuerte y resistente. Pantalla con indicadores de tiempo, distancia, velocidad, inclinación, gasto calórico. Sensor de ritmo cardiaco. Plataforma y agarre antideslizante 16 niveles de resistencia, porta-bebida, 12 programas automáticos, peso máximo usuario 140kg.
4. Multifuncional de 4 torres tipo institucional diseño compacto chasis de acero alta resistencia torre de peso fundición en placas 200lb funciones: espalda, pectoral, pierna, glúteo, brazo, hombro y abdomen.
5. Banca Multiposición: Ancho 75cms largo 121.2cms alto 46.5cms.
6. Banca Plana libre sencilla: ancho 90cms, largo 115.9cms, alto 42cms.
7. Dominadas y Fondos dos personas: 89 cms longitud, ancho 135cms, largo 152cms alto 211cms. Jalón Polea, flexo extensión de codos.

- Entregar un informe detallado en un lapso de 24 horas, por equipo donde consten los problemas encontrados para reparación o reemplazo de piezas (adjuntando registro fotográfico).
- Realizar la reparación o reemplazo de piezas previa autorización del supervisor del contrato una vez realizada la revisión del informe del estado de los equipos y la pertinencia del cambio o reparación.
- Algunos de los repuestos requeridos en mantenimientos anteriores han sido:

ITEM	ELEMENTO
1	Guayas encauchetadas (mts)
2	Topes guayas
3	Tornillería acero inox
4	Bolinera

5	Galápago
6	Felpa freno cuero
7	Palanca freno
8	Cojinería
9	Manilares

(Ver numeral 3 de los estudios y documentos previos)

1.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

1. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas
2. Disponer de técnicos competentes y suficientes para la realización del mantenimiento
3. Cumplir con estándares de calidad tanto del mantenimiento como de los repuestos instalados en los equipos
4. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones. De igual forma garantizar y certificar el pago oportuno y real al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado.
5. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Atender los requerimientos realizados por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia para el desarrollo del presente contrato.
7. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
8. Realizar dentro de las 24 horas siguientes al mantenimiento preventivo el informe de los repuestos y ajustes necesarios para cada uno de los equipos con su respectivo registro fotográfico
9. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley

Obligaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia:

1. Programar con el contratista el cronograma para el mantenimiento preventivo el Gimnasio
10. Pagar oportunamente; una vez presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.
11. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual
12. Realizar la supervisión Tipo C del contrato, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

Análisis del sector

El mantenimiento correctivo es aquel destinado a la conservación de los equipos a través de revisiones, lubricación, engrase, ajuste limpieza y desinfección que garanticen su buen funcionamiento y calidad. El

mantenimiento preventivo se realiza a los equipos en condiciones de funcionamiento. Es realizado por personal técnico calificado que brinda además al usuario asesorías sobre el uso más adecuado de los equipos, para un mayor desempeño y se conserven por más tiempo y así desarrollar un buen ejercicio sin afectar al usuario ni a la máquina. Por otro lado, el mantenimiento correctivo es para realizar restauraciones, reparaciones cambio de componentes (repuestos) corrección de defectos observados en los equipos.

Este tipo de actividad es realizada tanto por hogares que cuentan con equipos para uso de la familia, hoteles, clubes, hospitales, centros de acondicionamiento físico, centros de rehabilitación, empresas, unidades residenciales y gimnasios; varía entre uno y otro sector la frecuencia de acuerdo al tráfico y horas de uso de las maquinas.

El mercado presenta diferentes alternativas de empresas con quienes se pueden adquirir estos servicios: TECNIFITNESS 24/7, AIT, INTEGRAR TECNOLOGÍA S.A.S, EQUILIBRIUM, ACTIVE GYM, FORMA, entre otros.

4.2. Presupuesto oficial

El valor estimado del contrato es DIEZ MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($10.097.943) IVA incluido de 19%, Se deja claramente establecido que los precios fijados comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo. Valor que se obtiene de un estudio de mercado realizado con 3 cotizaciones de empresas especializadas en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de gimnasio, se calcula para la mano de obra $557.317 por cada mantenimiento y un estimado para repuestos $4.524.777 aproximado por todo el año, así:

MANTENIMIENTO EQUIPOS GIMNASIO				
EQUIPO	**CANTIDAD**	**EMPRESA 3**	**EMPRESA 4**	**EMPRESA 5**
Bicicletas	3	$ 105.000,00	$ 90.000,00	$ 195.000,00
Elíptica	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 75.000,00
Banda (caminadora)	1	$ 120.000,00	$ 60.000,00	$ 95.000,00
Multifuncional	1	$ 120.000,00	$ 60.000,00	$ 150.000,00
Banca multiposición	1	$ 15.000,00	$ 10.000,00	$ 60.000,00
Banca plana	1	$ 15.000,00	$ 10.000,00	$ 50.000,00
Dominadas y fondos	1	$ 15.000,00	$ 10.000,00	$ 60.000,00
	TOTAL SIN IVA	**$ 435.000,00**	**$ 285.000,00**	**$ 685.000,00**
	IVA	**$ 82.650,00**	**$ 54.150,00**	**$ 130.150,00**

TOTAL	$ 517.650,00	$ 339.150,00	$ 815.150,00	
PRESUPUESTO OFICIAL PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVO				$ 5.573.166,67

REPUESTOS GIMNASIO

RESPUESTO	CANTIDAD	EMPRESA 3	EMPRESA 4	EMPRESA 5	Presupuesto Oficial
Guayas	40	$ 1.520.000,00	$ 600.000,00	$ 500.000,00	$ 873.333
Topes Guayas	14	$ 210.000,00	$ 126.000,00	$ 70.000,00	$ 135.333
Tornillería	20	$ 100.000,00	$ 60.000,00		$ 80.000
Bolinera	6	$ 90.000,00	$ 66.000,00		$ 78.000
Galápago	6	$ 330.000,00	$ 210.000,00		$ 270.000
Felpa freno	6	$ 270.000,00	$ 42.000,00		$ 156.000
Palanca freno	6	$ 270.000,00	$ 150.000,00		$ 210.000
Cojineria	6	$ 324.000,00	$ 270.000,00		$ 297.000
Manilares	16	$ 320.000,00	$ 240.000,00		$ 280.000
Tarjeta caminadora	1	$ 800.000,00	$ 380.000,00	$ 2.300.000	$ 1.160.000
Mosquetón	4	$ 100.000,00	$ 80.000,00	$ 30.000,00	$ 70.000
Polea	3	$ 360.000,00	$ 75.000,00	$ 135.000,00	$ 190.000
Fabricación de eje de volante	3	$ 375.000,00	$ 630.000,00		$ 502.500
Rodamiento 6203	4	$ 80.000,00	$ 56.000,00	$ 120.000,00	$ 85.333
Fabricación de cuadrantes	2	$ 90.000,00	$ 28.000,00		$ 59.000
	TOTAL SIN IVA	$ 5.239.000,00	$ 3.013.000,00	$ 3.155.000,00	$ 3.802.333
	IVA	$ 995.410,00	$ 572.470,00	$ 599.450,00	$ 722.443
TOTAL		$ 6.234.410,00	$ 3.585.470,00	$ 3.754.450,00	$ 4.524.777

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagui - Colombia

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 10.097.943

El mantenimiento correctivo que incluye repuestos y se elaboró de acuerdo con datos históricos de mantenimientos realizados a los equipos durante la vigencia 2013, 2014, 2016 y 2017, para el año se estima un total de $4.524.777 (incluir tarjeta caminadora) pesos en piezas a cambiar o reparar, esto puede aumentar o disminuir de acuerdo al uso y cuidado de los equipos y a la periodicidad del mantenimiento preventivo, que dado el desgaste actual de los equipos se tendrá que hacer mensual. El costo de repuestos por mantenimiento durante la vigencia fue de $2.254.452 por mantenimiento (durante la vigencia 2015 los equipos no tuvieron mantenimiento).

Forma de pago o de desembolso de los recursos:

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, efectuará el pago de acuerdo con las entregas recibidas y facturadas, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista y previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte de la Dirección de Gestión Humana y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.

De acuerdo a la Circular No. 0678 del 27 de junio de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el control y manejo de facturas de compras de bienes y/o servicios en la FLA, las facturas se radicarán de manera exclusiva en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta los días 25 de cada mes, o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año.

NOTA 1: El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.
NOTA 2 Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Prodesarrollo: El Departamento aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", en toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales o jurídicas provenientes de contrato y adiciones suscritas, ordenes de trabajo o servicios de conformidad con la ordenanza 11 de 1993.Ordenanza 62 de 2014, Ordenanza 29 de 2017.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (CBA): El Departamento aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 52 de 1995 y Ordenanza. Ordenanza 46 de 2014. N° 029 de agosto 31 de 2017.

Estampilla Prohospitalaria: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", en toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales

o jurídicas provenientes de contrato y adiciones suscritas, ordenes de trabajo o servicios, de conformidad con la ordenanza 036 de 2013. Estampilla 62 de 2014, Ordenanza 29 de 2017

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", en toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales o jurídicas provenientes de contrato y adiciones suscritas, ordenes de trabajo o servicios de conformidad con la ordenanza 16 de 2009. Ordenanza 62 de 2014. Ordenanza 29 de 2017

Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U. E): El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza No. 029 de agosto 31 de 2017.Ordenanza 62 de 2014. Ordenanza 29 de 2017

NOTA 3: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FLA, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.
Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.
Requisitos Mínimos de las Facturas:

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de TREINTA (30) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.

En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

1.6.3. RUBROS PRESUPUESTALES Y CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

BANCO DE PROYECTOS: 22-0156/002 Construcción programas de bienestar social.
RUBRO PRESUPUESTAL: A.17.1/1133/0-1010/370101000/220156
CDP: 3500039560 – Fecha de creación. 16/03/2018 - $Valor $10.097.943 COP
VIGENCIA FUTURA: N/A

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de siete meses y quince días (7.5) desde la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 14 de diciembre de 2018.

1.8. CALIDADES DEL PROPONENTE

En la presente contratación, podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la materia.

1.9. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá examinar todas las condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta, la cuales están disponibles a través de la Plataforma Secop II, en tanto el presente proceso de contratación se realiza en línea.

Conforme a la implementación obligatoria realizada en el Departamento de Antioquia mediante Circular K2017090000532 del 13/12/2017, que establece que a partir del 1 de enero de 2018 los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía se adelantarán a través del Secop II.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En dicho sitio se deberá consultarse **la totalidad** de la información y documentación referente al presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en la página web de Colombia Compra eficiente, a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Nota: En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos y/o consultas telefónicas, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Departamento de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

1.10. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

El Secop II, es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta oficial, la Entidad Estatal crea y adjudica los procesos de contratación de mínima cuantía, además de registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual.

Para participar en los procesos de contratación los proveedores –proponentes- interesados en el proceso de contratación en particular, también tienen la obligación de tener su cuenta, desde la cual envían observaciones y presentan sus ofertas. Se trata de un sistema transaccional, **cero papel**.

El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Para mayor información y detalle de creación de la cuenta de los proveedores en esta plataforma transaccional Secop II, e interacción en la misma la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente, tiene publicados los diferentes Manuales y guías para Proveedores, disponibles en las UÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, donde aparece información completa para compradores, proveedores y ciudadanía en general.

No obstante lo anterior, a continuación se indican las rutas de los manuales, que se consideran necesarios en procesos de contratación de mínima cuantía:

1. **Guía para realizar el registro en el SECOP II:**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf

2. **Infografía - Pasos para registrarse en el SECOP II:**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/registro_secopii.pdf

3. **Guía rápida para configurar la cuenta del Proveedor en el SECOP II**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_configuracion_prov.pdf

4. **Guía de creación de proponente plural en el SECOP II**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia

5. **Guía para presentar observaciones en el SECOP II**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

6. Gestión contractual
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

CAPITULO 2
ETAPAS DEL PROCESO

2.1. REGULACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En la presente Contratación de Mínima Cuantía se cumplirá con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El cual se transcribe:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

2.2. CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento se encuentra publicado en el SECOP II.

2.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

La información que se proporcione a un interesado, se publicará a través del Portal Único de Contratación SECOP II,https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE , de tal manera que todos los interesados tengan acceso a la misma información.

La modificación de la invitación, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas., que serán publicados en el SECOP II.

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagui - Colombia

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia, podrá expedir y publicar adendas antes del último día del vencimiento del plazo de la Invitación pública.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTA: La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

2.5. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por un (1) día hábil, a través de plataforma transaccional SECOP II, y el cronograma establecido; lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; lo anterior de acuerdo al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de del Decreto 1082 de 2015.

2.6. SUBSANABILIAD DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el cual se desarrolla el principio de selección objetiva y particular lo referente a subsanabilidad de requisitos habitantes.

Se entenderá para el presente proceso de contratación de mínima cuantía que **la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, solicitará al oferente subsanar, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.**

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. **Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados **ÚNICAMENTE** dentro del término de traslado del informe de evaluación fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.

Nota 1: El procedimiento de subsanación que se realiza **de manera exclusiva** a través de plataforma transaccional SECOP II

Nota 2: En caso de no subsanarse en el término establecido, se continuará con el proponente que presente el segundo menor precio y así sucesivamente

2.7. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el proceso de contratación podrá suspenderse mediante acto administrativo debidamente motivado cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias demostrables que puedan afectar la normal culminación del proceso.

En el acto administrativo de suspensión, la entidad indicará el período por el cual será suspendido el proceso.

2.8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Para todos los efectos la comunicación de aceptación de la oferta de la invitación pública junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

El Departamento de Antioquia manifestará mediante dicha comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública; igualmente en dicha comunicación el Departamento manifestará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

2.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL DEPARTAMENTO, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, suma que EL DEPARTAMENTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA este pagará a EL DEPARTAMENTO multas sucesivas; las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA, sin que supere el 5% del valor total del contrato. C

Cuando se presente un presunto incumplimiento, se dará aplicación al debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista seleccionado, con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentarse hechos sobrevinientes en los que EL CONTRATISTA se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, es obligación del CONTRATISTA manifestar y poner en conocimiento de esta situación al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CAPITULO 3

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

3.1. INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El proponente seleccionado, a quien se le adjudique el contrato, debe hacer la inscripción como proveedor en el registro de proveedores y contratistas del Departamento. (Ver Circular N° 332 del 10 de septiembre de 2013).

En tal sentido deberá verificar si se encuentra inscrito como proveedor en la base de datos del departamento (Gobernación de Antioquia, Taquilla 18, primer piso, teléfono 383 94 43).

La inscripción como proveedor en el registro de proveedores de y contratistas del Departamento de Antioquia, se llevará a cabo a través del correo electrónico inscripcionproveedores@antioquia.gov.co, trámite para el cual se debe escanear el formulario de inscripción de código del formato: FO-M8-P1-007, Versión 07, debidamente diligenciado, anexando antes o después del cierre del proceso los soportes exigidos de acuerdo con la condición de la persona que va a suministrar el bien o servicio, relacionados en el referido formato que se puede descargar en el siguiente link: http://www.antioquia.gov.co/PDF2/formato.pdf

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
2. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
3. Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
4. Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía vigente y si es persona jurídica la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Las personas jurídicas deben aportar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal en original, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas. **En el cual es indispensable que contemple objeto igual o similar al solicitado.**
6. Aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).
7. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
8. La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II.
9. **Carta de presentación de la propuesta**. Según formato anexo.
10. **Propuesta Económica**. Según formato anexo.
11. Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral, si es persona natural deberá adjuntar la constancia de pago. Según formato anexo. Si es persona Jurídica Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral firmada por el Representante Legal o

Revisor Fiscal según el Caso. Si es firmada por el Revisor Fiscal, adjuntar cedula de ciudadanía del mismo, Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores

12. Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral: El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.
13. Certificados de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional: la entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentre reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **Estos documentos serán consultados y verificados por la Entidad.**
14. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el Representante Legal del proponente.
15. Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente.

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará **de manera exclusiva** a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores)

Para mayor información ver en la presente invitación, el numeral 1.10. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al Secop II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

3.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; conforme lo establece la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la de Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se pueden ser aportados en copia simple y que, para la adjudicación, el proponente seleccionado debe aportar los documento con la exigencia legal correspondiente.

3.5. RECHAZO DE PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Para el presente proceso contractual, se tiene previsto realizar su **ADJUDICACIÓN TOTAL**, por lo tanto, no se aceptarán ofertas parciales, en caso de presentarse, serán rechazas.

3.6. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas pueden ser retiradas antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas.

Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

3.7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser válida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

3.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS. Como lo indica el Secop II

3.9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y en virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece.
"La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies", para el presente proceso se exigirá:

- Cumplimiento: Equivalente a un veinte por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Para efectos de lo anterior, diligenciar los cuadros resumen de Garantías:

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje	Duración Adicional	Período
Garantía	cumplimiento	10%	plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez y seis (16) meses

3.10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, como se describe a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS					
N°	2	3	4	5	6
Clase	Especificas	General	General	General	Específica
Fuente	Externa	Interno	Interno	Interno	Externa
Etapa	Contractual	Precontractual	Precontractual	Contractual	Contractual
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Modificación de las especificaciones técnicas	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios	No suscripción del convenio	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

MATRIZ DE RIESGOS						
N°		2	3	4	5	6
			previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual			
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No ejecución adecuada del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	No ejecución adecuada del objeto contractual.
Probabilidad		Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Mayor (4)	Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Mayor (4)
Valoración del riesgo		(6)	(5)	(6)	(4)	(6)
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿a quién se le asigna?		Contratista	Contratante	Contratista	Contratante	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados		Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
Impacto después del tratamiento o	Probabilidad	Improbable (2)	Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)
	Valoración del riesgo	(5)	(5)	(4)	(6)	(5)

MATRIZ DE RIESGOS						
N°		2	3	4	5	6
	Categoría	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Comité asesor y evaluador	Director de apoyo legal y Líder gestor de contratación	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		20 de marzo de 2018	27 de febrero de 2018	20 de marzo de 2018	1 de mayo de 2018	1 de mayo de 2018
Fecha estimada en que completa el tratamiento		14 de diciembre de 2018	13 de abril de 2018	20 de junio de 2018	14 de diciembre de 2018	14 de diciembre de 2018
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	- Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación	- En la planeación del proceso contractual - En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	- Diario - Cuando se requiera	- Diario - Cuando se requiera	Mensual	Mensual

CAPÍTULO 4
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

4.1. OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el Formulario Económico de la Propuesta (Anexo No. 2), y esa será para todos los efectos su OFERTA ECONÓMICA. Al diligenciarlo deberá tener en cuenta que el formulario económico está compuesto de dos rubros: mantenimiento preventivo, y mantenimiento correctivo más repuestos, los cuales debe llenar de la siguiente manera:

El mantenimiento preventivo es cotizable y el proponente podrá asignar el valor que desee ofertar de acuerdo al costo que le asigne a la prestación de este servicio.

Por otra parte, el mantenimiento correctivo más repuestos, es un rubro fijo, del cual se irán descontando los servicios y repuestos que se requieran durante la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia, este valor es inmodificable en el formulario económico, y en caso que el proponente lo altere, se hará la corrección y se sumará a su propuesta el valor que se tiene establecido como fijo.
Para la evaluación se tomará el valor total de la propuesta antes de IVA, con el fin de garantizar la igualdad entre los proponentes que pertenecen al régimen simplificado y común del IVA. En la OFERTA ECONÓMICA se debe indicar el valor antes y después de IVA, de conformidad con el anexo de la propuesta económica.

El valor del contrato adjudicado será calculado con el IVA que corresponda al régimen del proponente seleccionado.

- En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Departamento de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.
- Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Departamento realizará las respectivas correcciones.
- En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato "Formulario Económico de la propuesta".
- El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR SIN IVA (en los que aplique), En todo caso los proponentes no podrán superar el presupuesto oficial establecido en la contratación después del IVA.
- Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Departamento de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.
- **Los errores en que incurra el proponente al diligenciar y/o presentar el contenido de su propuesta técnico - económica, serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por la entidad en el presupuesto oficial, por lo tanto así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación de las obras objeto del presente proceso.**

4.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en la cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicados en el formulario económico de la propuesta, por el precio unitario.

La entidad tiene el derecho y el deber de realizar las correcciones aritméticas o en las cantidades ofrecidas por el proponente, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.

4.3. CRITERIOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes **se hará en relación con el proponente que oferte el menor precio.**

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación de la Propuesta	Diligenciar, firmar y entregar en original, de acuerdo al Anexo.
	Formulario económico de la propuesta	Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo.
	Poder especial o general (si hay lugar a ello)	Autenticado o protocolizado (cuando aplique)
	Cédula de ciudadanía o de Extranjería según sea el caso (proponente persona natural o del Representante Legal del proponente.	Fotocopia
	Documento que acredite un representante legal o un apoderado domiciliado en Colombia	Fotocopia (cuando aplique)
	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso.	Expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Con objeto igual o similar al solicitado
	Acta de conformación de la unión temporal o consorcio.	Cuando aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Cuando aplique
	Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral	Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo.
	Planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral	El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), del pago de aportes a la seguridad social integral realizada a través del operador.
	Copia de la Cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal y Certificación expedida por Fotocopia la junta central de contadores sobre su vigencia	Fotocopia
	Certificado de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios del	Certificado.

	proponente y el representante legal.	
	Certificado de la Contraloría General de la Nación de Responsabilidad Fiscal, del proponente y el representante legal.	Estos documentos serán consultados y verificados por la Entidad.
	Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional del representante legal.	Estos documentos serán consultados y verificados por la Entidad.
	Registro Único Tributario RUT	Fotocopia
	Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal del proponente	Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo.
	Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente.	Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo.
TÉCNICOS	**Propuesta técnica**	Establecida en el numeral 1.4 de la presente invitación

Respecto a la subsanabilidad de requisitos habilitantes, **la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, solicitará al oferente subsanar, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.**

En caso de no subsanarse en el término establecido, se continuará con el proponente que presente el segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota: El procedimiento de subsanación que se realiza **de manera exclusiva** a través de plataforma transaccional SECOP II.

4.4. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública.

Los aspectos jurídicos y técnicos descritos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia verificará los requisitos habilitantes, al oferente que haya ofertado el menor precio, entre las ofertas económicas realizadas electrónicamente, a través de la plataforma transaccional Secop II. En caso de empate, se seleccionará de la siguiente manera:

1. Al proponente que haya realizado primero la oferta económica entre los empatados, de acuerdo con el informe obtenido del sistema.

2. Si persiste el empate se desempatará por medio de sorteo aleatorio de balotas así:

En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento, y se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque el funcionario encargado del manejo de la balotera.

4.6. OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis del sector, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la norma precitada presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

El Departamento de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a) La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada.
b) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
c) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
e) Si al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
f) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
g) Cuando el comité asesor evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
h) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación pública.
i) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición, cuando aplique.
j) Cuando la propuesta sea presentada en día, hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso establecido en el Secop II.
k) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto contractual.

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

l) Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
m) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado la Entidad.
n) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
o) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro del presente proceso y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
p) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en la invitación pública.
q) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en el proceso de selección de contratista.
r) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
s) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.
t) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la invitación pública o en la Ley.

IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

Proyectó: Luz Adriana Monsalve R– Con el Rol Jurídico
Revisó: Natalia Ruiz Lozano– Líder Gestora de Contratación
Aprobó: Diego Andrés Velásquez Álvarez – Director de Apoyo Legal

ANEXO No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 8166

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No .8166
OBJETO: "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del gimnasio de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia"

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación pública, presentamos propuesta para el objeto de la referencia.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que el valor TOTAL de nuestra propuesta es de:

Que el valor total de nuestra propuesta es de **$_____antes de IVA**

$_____después de IVA

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.
- Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.
- Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
- Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.
- Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.
- Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.